

QUILMES, 23 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 827-0036/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección General, acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Febrero - Mayo de 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 7 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

~00111



ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General Vinculación Social, en concepto de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$9.742,60) de fuente 16, con cargo a rendir, discriminado de la siguiente manera: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) para el inciso 2 y PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$8.242,60) para el inciso 3.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 008.002, Fuente 16, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00111**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes